

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado  
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en  
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 19 MAR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 00868.

Para todos los efectos legales y procesales, téngase en cuenta que la parte actora permaneció silente durante el termino de traslado de las excepciones presentadas por la parte pasiva.

Así las cosas, a fin de dar continuidad al proceso, en virtud de lo estatuido en el C. G. del P., el Juzgado DISPONE:

**Primero:** SEÑALAR la hora de las 9:30am. del día 23 del mes de abril. del año dos mil veintiuno (2021), como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 392 concordado con los Arts. 443, 372 y 373 del C. G. del P.

**Segundo:** Conforme a lo normado en el inciso 1º del artículo 392 del ib., se decretan las siguientes pruebas:

**2.1.- PARTE ACTORA.**

Documentales: Las aportadas con el escrito de demanda y el que recorrió las excepciones.

**2.2.- PARTE PASIVA**

Documentales. Las aportadas con los escritos de contestación de la demanda.

Interrogatorio de Parte: Como quiera que el señor EDISON RAFAEL CASTRO ALVARADO no es parte, y como prueba testimonial la solicitud no cumple con lo establecido en el artículo 212 *ibídem*, no se accede a su decreto.

**Tercero:** Para el desarrollo de la audiencia indicada, se hace necesario precisar que acorde a lo normado en el artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y demás normas y acuerdos aplicables al caso en concreto y las circunstancias actuales, la misma se adelantara de forma **VIRTUAL** a través de la aplicación o plataforma que para ese momento disponga el C.S. de la J., para lo cual serán informados por parte de la Secretaría del Juzgado, respecto de las condiciones y link por medio del cual accederán a la misma y que puede ser

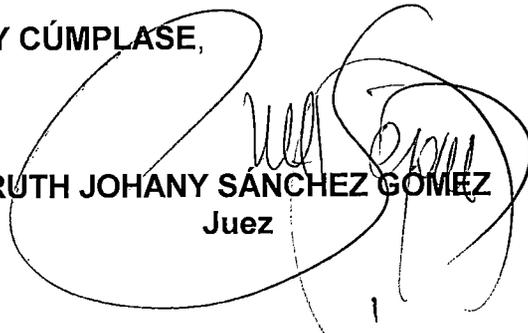
descargado en dispositivos electrónicos o móviles que han de contar con audio y video.

En tal sentido y dado el deber que tienen las partes y sus apoderados para el correcto desarrollo de la audiencia aquí prevista, se les requiere para que de su parte se despliegue actuación conforme y acorde a lo que aquellas les atañe, tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad en cita (donde se rendirán interrogatorios y demás asuntos relacionados con la audiencia incluyendo si fuere posible el recaudo de pruebas solicitadas y que fueren decretadas) así como también se insta a apoderados para que informen a sus mandatos y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia y, para que con debida antelación y por lo menos con cinco (5) día antes de la fecha fijada, informen a través del correo electrónico institucional dispuesto por este Despacho, los correos electrónicos y números telefónicos a los cuales podrán ser contactados quienes han de comparecer y en el evento que no obren en el plenario <con cuyo acto se entenderá su autorización para el manejo de datos>.

Así mismo, se les advierte que el día de la audiencia los convocados deberán conectarse 15 minutos antes a la hora señalada para su iniciación a efectos de realizar enlace y pruebas respectivas y, que ante su inasistencia injustificada, se hará(n) acreedores a las sanciones procesales y/o pecuniarias a que haya lugar, máxime cuando los términos y actividad que ha de desplegarse en el juicio no incumben de forma exclusiva al operador judicial.

Secretaría proceda de conformidad e igualmente de aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo electrónico fijado en protocolos y acuerdos correspondientes de la logística requerida para el buen curso de la pluricitada audiencia virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**RUTH JOHANY SANCHEZ GÓMEZ**  
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado de <u>17</u> fijado hoy <u>23 MAR 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

